



I LEGISLATURA

# MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

## DIPUTADO LOCAL

Ciudad de México, a 19 de julio del año 2021.

MAME/AL/070/21

ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

*Presidencia Mesa Directiva*

**MAESTRO ALFONSO VEGA GONZALEZ**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**  
**PRESENTE.**

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente me permito solicitar la **inclusión en el Orden del Día de la Sesión Permanente** de este Órgano Legislativo, a celebrarse el siguiente miércoles 21 de julio **del año en curso la discusión como asunto urgente y de obvia resolución**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA  
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DEL GOBIERNO DE MÉXICO  
Y A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, A  
FIN DE QUE REALICEN ACCIONES DE COORDINACIÓN PARA EVITAR  
FRAUDES Y ABUSOS A LAS PERSONAS TURISTAS QUE VISITAN EL PRIMER  
CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Para ese propósito, acompaño para los fines procedentes, archivo electrónico de la Propuesta con Punto de Acuerdo a la que me he referido. Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:  
*Miguel Angel Macedo Escartin*  
5E616B153F32475...



## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

**DIPUTADA ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA.**

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín**, Integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA  
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DEL GOBIERNO DE MÉXICO  
Y A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, A  
FIN DE QUE REALICEN ACCIONES DE COORDINACIÓN PARA EVITAR  
FRAUDES Y ABUSOS A LAS PERSONAS TURISTAS QUE VISITAN EL PRIMER  
CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

La ciudad de México, fundada en 1325 como asentamiento lacustre en un pequeño islote, llegó a ser, a principios del siglo XVI, sede del señorío azteca que controló amplios territorios. Con la colonización española se convirtió en la sede de los poderes del Virreinato de la Nueva España.



## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

Al término de la Revolución de 1910, la ciudad inició numerosas transformaciones bajo una nueva conciencia. En los años 30, a través de diversos decretos, se protegió al Zócalo, la calle de Moneda y varios edificios importantes. Además, tanto las autoridades como las instituciones culturales y los especialistas se convencieron de que la ciudad era el destino de visitantes de mayor importancia en el Continente Americano.

Tras el accidental descubrimiento del monolito azteca que representa a la diosa Coyolxauhqui en 1978, y la consecuente localización del Templo Mayor, a partir del 11 de abril de 1980, se declara al Centro Histórico de la Ciudad de México como "Zona de Monumentos Históricos", dividida en dos perímetros, uno de ellos abarca la zona que cubrió la ciudad prehispánica y su ampliación virreinal hasta la guerra de Independencia; y el otro cubre los crecimientos de la ciudad hasta finales del siglo XIX.

Mediante varios decretos y disposiciones, se han catalogado y protegido:

- 67 monumentos religiosos
- 129 monumentos civiles
- 542 edificios incluidos por ordenamiento de Ley de 1972
- 743 edificios valiosos que deben ser conservados
- 111 edificios con valor ambiental que deben ser conservados
- 6 templos modernos
- 17 edificios ligados a hechos o personajes históricos
- 78 plazas y jardines
- 19 claustros
- 26 fuentes o monumentos conmemorativos
- 13 museos o galerías



## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

- 12 sitios o edificios con pintura mural todos ellos construidos entre los siglos XVI y XIX.

Después de la Independencia, es la depositaria de los poderes de la nueva nación; experimentó cambios notables, como la destrucción de los escudos nobiliarios, la desaparición de los conventos tras las leyes de Reforma, y la gran campaña de construcciones públicas de los inicios del siglo XX

El Centro Histórico de la ciudad de México, el más grande y emblemático de América Latina, es uno de los más importantes centros turísticos del mundo y el principal destino de turismo cultural del país. En él se concentran algunos de los tesoros culturales más apreciados de la nación y verdaderas joyas de la arquitectura. Esta maravilla distinguida como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la Unesco en 1987, cuenta con cerca de 1,500 edificios, entre templos, museos, hoteles, tiendas, galerías, teatros y centros culturales, muchos de ellos catalogados como monumentos históricos o artísticos. En 668 manzanas y una superficie de 9.7 kilómetros cuadrados, se encuentra la arquitectura que resume la historia de las épocas prehispánica, colonial, independiente y moderna de nuestro país.

El Centro Histórico, el corazón de la ciudad de México, es sin duda un lugar muy visitado, derivado de su significado y de la importancia que su riqueza histórica y cultural en sus 3 museos, monumentos, la recuperación de las ruinas del Templo Mayor y otros hallazgos arqueológicos, como la famosa Piedra del Sol (calendario solar) o la Coyolxauhqui, que da testimonio de la existencia previa de una gran civilización, y entre los que recientemente destaca el monolito de la diosa Tlaltecuhli (única pieza escultórica azteca que conserva sus colores originales, data del año 1502, pesa 12 toneladas y mide 4.19 por 3.62 metros, lo que la hace la más grande descubierta a la fecha), además de las edificaciones del periodo virreinal, templos, ex conventos, plazas y jardines, así como en las leyendas, tradiciones, costumbres y diversas fiestas de una población que es portadora de grandes manifestaciones culturales.



I LEGISLATURA

# MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

## DIPUTADO LOCAL

---

### PROBLÉMÁTICA

Se ha comenzado a registrar información que podría ser el resultado de las malas prácticas en los establecimientos que se encuentran en los alrededores del Centro Histórico; ya sea porque las personas que visitan esta zona de nuestra emblemática ciudad son víctimas de algún tipo de robo o estafa<sup>1</sup>.

En este sentido, se han dado algunos reportes que han sido publicados en diversos medios de comunicación que aseguran que, algunos de los bares y restaurantes que cuentan con una terraza dentro del primer cuadro de la Ciudad de México, buscan sacar un dinero extra aprovechándose su ubicación, ya que en muchas ocasiones la vista que estos ofrecen es directamente a las calles de los alrededores del Zócalo Capitalino<sup>2</sup>.

Las personas comensales han realizado diversos reportes en los que se pone en evidencia cobros excesivos de servicio como propina, acceso, y “bienvenida a las personas clientes”, como en algunos lugares le llaman, en algunos otros lugares, según los testimonios, se ofrecen bebidas y alimentos a bajo costo que no en todos los casos resultan ser así.

Es de suma importancia no permitir que nuestra Ciudad se caracterice por los actos delictivos que pudieran cometerse, ya que nuestro Gobierno Capitalino ha realizado esfuerzos importantes para erradicar todo tipo de prácticas ilícitas y que generen inseguridad entre las personas que en este caso, visitan esta importante zona turística emblemática en la capital.

Debemos reconocer también el importante incremento de personas turistas tanto nacionales como internacionales que se ha registrado desde el año 2012, lo cual se

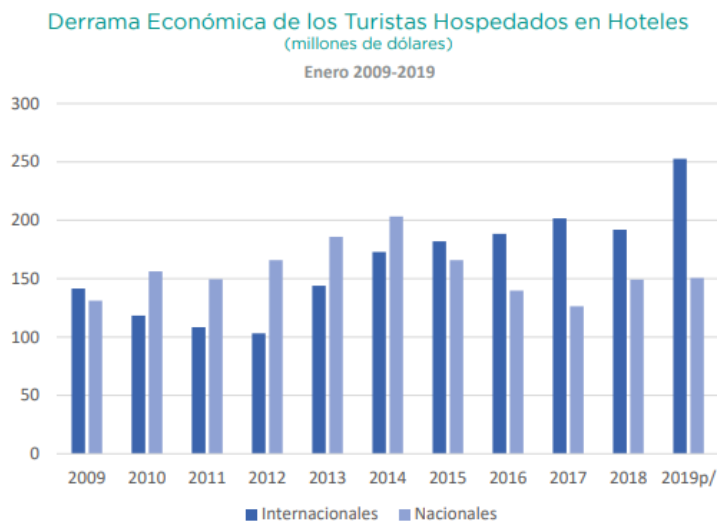
---

<sup>1</sup> <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/5/27/denuncian-nueva-estafa-en-restaurantes-de-la-cdmx-asi-debes-reaccionar-300352.html>

<sup>2</sup> <https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2021/6/4/denuncian-estafas-abusos-en-restaurantes-con-terraza-en-el-zocalo-265268.html>

## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

traduce en números importantes con base en la derrama económica que, sin duda es de suma importancia para el desarrollo de nuestra ciudad, como lo muestra el gráfico siguiente, obtenido de la Dirección General de Competitividad Turística, respecto de la actividad turística de la Ciudad de México.<sup>3</sup>



Turistas	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019 <sup>B/</sup>
Internacionales	141.6	118.4	108.4	103.1	144.0	172.9	182.0	188.3	201.6	191.9	252.7
Nacionales	131.1	156.3	149.5	165.8	185.8	203.2	165.9	139.8	126.3	149.2	150.6
<b>Total</b>	<b>272.7</b>	<b>274.7</b>	<b>257.9</b>	<b>268.9</b>	<b>329.8</b>	<b>376.1</b>	<b>347.9</b>	<b>328.1</b>	<b>327.9</b>	<b>341.1</b>	<b>403.3</b>

Entonces, siendo el turismo uno de los principales sectores económicos, esta actividad opera como fuente de oportunidades para la modernización socioeconómica y cultural de las ciudades. Por lo tanto, y como indica la Organización Mundial del Turismo (2003)<sup>4</sup>, la actividad turística puede favorecer el crecimiento de una zona geográfica si se reducen las fugas y se maximizan las conexiones con la economía local, a través del establecimiento de relaciones de cooperación entre las comunidades, el sector privado y el sector público, es decir, el turismo puede conformarse como parte integral de un desarrollo sostenible equilibrado.

<sup>3</sup> [https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estadisticas/est\\_2019/01%20Indicadores%20Enero%202019\\_REV.pdf](https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estadisticas/est_2019/01%20Indicadores%20Enero%202019_REV.pdf)

<sup>4</sup> <https://www.redalyc.org/jatsRepo/1934/193449985009/html/index.html>

## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

Derivado de lo anterior, es que la presente propuesta tiene como objetivo principal proteger a las personas turistas, afectando a este importante sector, cuya función es fundamental para el desarrollo de nuestra ciudad; de prácticas abusivas e ilegales, que impiden que las personas puedan sentirse seguras en todos y cada uno de sus recorridos cuando visitan la Ciudad de México.

### CONSIDERANDOS

- **Que el turismo se configura como uno de los principales motores económicos de las zonas geográficas.**
  - **Que la Ley Federal del Consumidor faculta a la Procuraduría a:**  
**“ARTICULO 35.- Sin perjuicio de la intervención que otras disposiciones legales asignen a distintas dependencias, la Procuraduría podrá:**
    - I. Ordenar al proveedor que suspenda la información o publicidad que viole las disposiciones de esta ley y, en su caso, al medio que la difunda;**
    - II. Ordenar que se corrija la información o publicidad que viole las disposiciones de esta ley en la forma en que se estime suficiente, y**
    - III. Imponer las sanciones que correspondan, en términos de esta ley****Para los efectos de las fracciones II y III, deberá concederse al infractor la garantía de audiencia a que se refiere el artículo 123 de este ordenamiento.**  
**(...)”**
  - “ARTICULO 50.- Si el autor de la promoción u oferta no cumple su ofrecimiento, el consumidor podrá optar por exigir el cumplimiento, aceptar otro bien o servicio equivalente o la rescisión del contrato y, en todo caso, tendrá derecho al pago de la diferencia económica entre el**



## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

precio al que se ofrezca el bien o servicio objeto de la promoción u oferta y su precio normal, sin perjuicio de la bonificación o compensación a que se refiere el artículo 92 TER de esta ley.

(...)"

**“ARTICULO 57.-** En todo establecimiento de prestación de servicios, deberá exhibirse a la vista del público la tarifa de los principales servicios ofrecidos, con caracteres claramente legibles. Las tarifas de los demás, en todo caso, deberán estar disponibles al público.

**ARTICULO 58.-** El proveedor de bienes, productos o servicios no podrá negarlos o condicionarlos al consumidor por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad

(...)

- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México dispone:

**“De la Competencia de las Dependencias**

**Artículo 26.** A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con órganos y poderes públicos locales y federales; la coordinación metropolitana y regional; centros de reinserción social, justicia para adolescentes y acción cívica.

(...)"

- Que la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México dispone que:

**“Artículo 14.-** En materia de verificación administrativa el Instituto y las Alcaldías tienen las siguientes competencias:





## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

---

### **A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:**

#### **I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:**

(...)

**d) Turismo;**

(...)

**f) Las demás que establezcan las disposiciones legales que regulen el funcionamiento de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.**

(...)

### **B. Las Alcaldías tendrán de manera exclusiva las atribuciones constitucionales siguientes:**

**I. Ordenar, al personal especializado en funciones de verificación del Instituto, adscritos a las Alcaldías, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:**

(...)

**f) Establecimientos Mercantiles;**

(...)

**m) Uso de suelo;**

(...)

- **Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México faculta a las personas titulares de las mismas a:**



## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

**“Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:**

(...)

**VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.**

**El procedimiento mediante el cual la Alcaldía ordene, ejecute y substancie el procedimiento de verificación, calificación de infracciones e imposición de sanciones se establecerá en el ordenamiento específico que para tal efecto se expida;**

**IX. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;**

**X. La persona titular de la Alcaldía vigilará que la prestación de los servicios públicos, se realice en igualdad de condiciones para todos los habitantes de la demarcación territorial, de forma eficaz y eficiente atendiendo a los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como con un bajo impacto de la huella ecológica;**

(...)



## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

---

- **Que la Autoridad del Centro Histórico de la Ciudad de México, se crea el 22 de enero del 2007, como el área del Gobierno de la Ciudad de México encargada de coordinar las iniciativas que convergen en el sitio, tiene entre sus objetivos revitalizar la actividad económica, turística y cultural en el Centro Histórico como detonante de círculos virtuosos de inversión, promoción y preservación del patrimonio urbano.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Comisión Permanente con carácter de urgente y de obvia resolución lo siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**Primero. - Se exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a que, en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa, mantengan verificaciones constantes en establecimientos mercantiles ubicados en el Primer Cuadro del Centro Histórico de la Ciudad de México, a fin de evitar malas prácticas en el anuncio de ofertas, promociones y cobro de servicios, así como uso de suelo; aplicando las sanciones correspondientes según sea el caso. A fin de proteger a personas consumidoras locales y foráneas de abusos y estafas.**

**Segundo.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México a que, a través de la Autoridad**



I LEGISLATURA

**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
**DIPUTADO LOCAL**

del Centro Histórico de la Ciudad de México, realice acciones dentro de comercios mercantiles ubicados en el Primer Cuadro del Centro Histórico de la Ciudad de México, a fin de promover la actividad económica, turística y cultural en el Centro Histórico, de manera segura, justa y productiva.

**Recinto Legislativo de Donceles, julio del 2021.**

DocuSigned by:  
*Miguel Angel Macedo Escartin*  
5E616B153F32475...

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**